



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las quince horas del cinco de junio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PMC-200/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Miguel Ángel Villa Acosta**, en su carácter de representante del Partido Encuentro Solidario ante el Consejo Estatal, en contra del acuerdo dictado por el otrora Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral, dentro del expediente de clave **IEE-PES-136/2021**, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE MEDIDAS CAUTELARES DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EXPEDIENTE: PMC-200/2021. ACTOR: PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO. AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. MAGISTRADA INSTRUCTORA: SOCORRO ROXANA GARCÍA MORENO. SECRETARIOS: GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA RAMÍREZ Y ROSARIO ERIKA VALDOVINOS LECHUGA. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. 3. JUSTIFICACIÓN PARA RESOLVER EN SESIÓN NO PRESENCIAL. 4. REQUISITOS DE PROCEDENCIA. 5. CUESTIÓN PREVIA. 6. ESTUDIO DE FONDO. 7. RESUELVE. ÚNICO. POR LAS RAZONES APUNTADAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE SENTENCIA, SE CONFIRMA EL ACUERDO DICTADO POR EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARARON IMPROCEDENTES LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS DENTRO DEL EXPEDIENTE IEE-PES-136/2021. NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. EL SECRETARIO GENERAL DA FE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE MANERA AUTÓGRAFA.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General